



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Nota N° 49 /2024.-

Letra: S.H. y O.T.-

Ref. Nota Electrónica N°21436-2024 - Asunto N° 298-2024.-

Ushuaia, 06 DIC 2024

Sra. Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de remitir respuesta, respecto a lo solicitado por Nota N° 68/2024 del registro de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, tramitado a través de la Nota N° 21436/2024.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06 DIC. 2024	Hs. 13: 54
Numero: 1368	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Daiana FREIBERGER
CONCEJALA PJ
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / **D:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Celeste E. MENDOZA
Jefa Dpto. Contrataciones y Pagos
Sec. Hábitat Y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

REF.: Sección J, Macizo 193, Parcela 2
E-8073-2022
N-21436-2024 / CD - Asunto N°298/2024
Cooperativa de Vivienda y
Consumo Vida, Hogar y Herencia

Ushuaia, 3 de diciembre de 2024

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

En respuesta a vuestra solicitud, se eleva el siguiente informe sobre las actuaciones realizadas en relación al predio de referencia.

El predio está ubicado en la urbanización denominada Barranca del Pipo y corresponde a una fracción de tres mil doscientos ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (3208,14 m²). Según plano de mensura, división, unificación y nueva división T.F.1-3-12,

Cabe destacar que la Municipalidad de Ushuaia el 27 de octubre de 2015 celebra el Convenio N°9963 con la Cooperativa de Vivienda y Consumo Vida, Hogar y Herencia, *"por medio del cual se afecta una fracción de tierra fiscal municipal en custodia a la cooperativa para el desarrollo de un proyecto y construcción de 23 soluciones habitacionales para sus afiliados, en la urbanización Barrancas del Pipo, fracción identificada provisoriamente como Sección J, Macizo 193, Parcela E2, con una superficie aproximada de tres mil cien metros cuadrados (3100m²) encontrándose la mensura en trámite mediante expediente N° SP-745/2002"*, posteriormente se denomina la parcela como Sección J, Macizo 193, Parcela 2 mediante plano de mensura, división, unificación y nueva división T.F.1-3-12 con una superficie de tres mil doscientos ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (3208,14 m²)

Si bien consta en el convenio que la posesión será efectiva una vez resulta la medida cautelar en relación a la ocupación del Sr. Escobar, Cesar Omar, no advierte sobre la ocupación de la Sra. Cettú ni la del Sr. Risoglio


En el año 2020 se promulgó el decreto Municipal 1079, mediante el cual se preadjudica en venta a los afiliados de la cooperativa el predio antes mencionado.

Mediante nota N°21063 con fecha 07 de noviembre de 2023, el presidente de la cooperativa se notifica y solicita seguir los trámites administrativos correspondientes para hacer efectiva la venta del predio en cuestión. Mencionando en la misma, que detectaron una ocupación durante una visita al predio,

manifestando que no es de la cooperativa la ocupación, dado que aún no habían tomado posesión, solicitando intervención del municipio



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Celeste E. MENDOZA
Jefa Dpto. Contrataciones y Pagos
Sec. Hábitat Y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Atento a lo expuesto y en el marco de regulación dominial, y recuperación de tierras, regulado mediante las Ordenanzas Municipales N°5055 y N°5398, se han llevado adelante diversas reuniones con la Sra Cettú y el Sr. Risoglio con la finalidad de superar las acciones judiciales y llegar a un acuerdo; esto contemplando que las familias habitan en el sector desde hace varios años y que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Vida, Hogar y Herencia debía tomar posesión de la parcela para dar respuesta a sus afiliados.

También se han realizado reuniones con la comisión directiva de la cooperativa a fin de poder regularizar la situación. En reiteradas oportunidades la cooperativa, si bien contaba con acta acuerdo con el IPV (incorporado en el expediente papel foja 39), manifestó difícil situación de poder contar con financiamiento para poder construir las veintitrés (23) soluciones habitacionales en un edificio en altura. Teniendo en cuenta expuesto la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial considera el pedido de subdivisión de la parcela en lotes más pequeños, resultando once (11) lotes de ciento cincuenta metros cuadrados (150m²) aproximadamente cada uno, a fin de que cada afiliado beneficiario pudiera resolver su vivienda en forma particular, comprometiéndose, la Secretaría, a ubicar a los doce (12) beneficiarios restantes en otro sector de la ciudad.

Mediante Nota Registro Municipal N°1616/2024 la cooperativa, solicitan proseguir con la adjudicación de once (11) lotes subdividiendo la parcela de referencia, asimismo se solicita el compromiso de dar las doce (12) soluciones habitacionales faltantes en otro sector de la ciudad.

El día 17 de mayo de 2024, la Dirección de Análisis e Información territorial realizó la demarcación de los árboles que deben ser retirados por la Secretaría de Medioambiente a fin de poder continuar con la apertura de la calle.

En el mes de septiembre del corriente año, se le propone a la cooperativa y esta acepta, la localización de las doce (12) soluciones faltante, en la Sección B, Macizo 84A, Parcelas 7 a 18, con frente a la calle La Pataia Sur.

En este sentido, se están llevando a cabo los pasos administrativos correspondientes a fin de otorgar los decretos a cada beneficiario, según designación de la cooperativa.

Elevo a usted, a los fines y efectos que usted estime corresponder.

INFORME N° 3 /2024 CoPU


Arq. Romina Ballesteros
Jefa Dpto. Co.P.U.

Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO BALLESTEROS Romina Ana
Micaela
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03/12/2024 12:13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Celeste E. MENDOZA
Jefa Dpto. Contrataciones y Pagos
Sec. Hábitat Y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia